

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.878

Popayán, Cauca, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	190014003003-2016-00185-00
Demandante:	JAIME GONZALEZ VELASCO
Demandado:	CAROLINA MUÑOZ OLAVE

Procede el Despacho a decidir sobre la MEDIDA CAUTELAR solicitada por la parte demandante, por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 y siguientes del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que por concepto de honorarios derivados de contratos de prestación de servicios profesionales o de los dineros que a cualquier otro titulo reciba o este por recibir la demandada señora CAROLINA MUÑOZ OLAVE identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.276.225 en calidad de CONTRATISTA de la empresa LOTERIA DEL CAUCA, limitando la medida hasta la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y hasta la concurrencia del crédito, en los términos establecidos por la Ley.

Para la efectividad de la medida, COMUNÍQUESE mediante Oficio al PAGADOR y/o TESORERO DE LA EMPRESA LOTERIA DEL CAUCA ubicada en la Carrera 7ª No. 1 N – 66 de la ciudad de Popayán, Cauca, en aras de que se tome nota de la medida decretada y proceda de conformidad con el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso. ADVIRTIÉNDOLE que el incumplimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado o el retraso en su ejecución serán sancionada con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar. De igual modo se le hace saber que los dineros descontados por cuenta del presente proceso deberán ser consignados a órdenes del Juzgado por conducto del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en la cuenta No. **190012041003**, expediente **190014003003-2016-00185-00**, DEMANDANTE: **JAIME GONZALEZ VELASCO** Cedula de ciudadanía No. **76.305.743**.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

SEB

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado

No. 131

Hoy 16 de septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria